

**ACTA DE DECLARATORIA DESCIERTO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

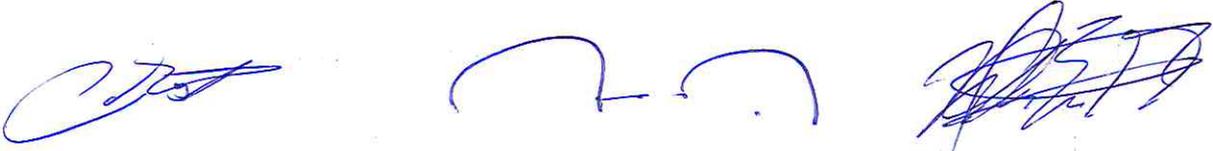
1	NÚMERO DE ACTA	-2023-PRORRIDRE/CSP.
---	----------------	----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En Puno, a los 18 días del mes de octubre del año 2023, en instalaciones de la unidad de abastecimiento del PRORRIDRE, siendo las 14:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante R.D. N° 72-2023-GR PUNO PRORRIDRE/DE. con fecha 14.03.2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2023-PRORRIDRE/CSP-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE AGREGADOS (HORMIGON, ARENA GRUESA Y ARENA FINA), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CORRESPONDIENTE A LA META 58, a fin de DECLARAR DESIERTO.</p>
---	------------------------------	---

3	EL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	ING. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA	Titular	X	Dependencia: DIRRECCION DE PROGRAMA SECTORIAL II (OBRAS)
			Suplente		
	Primer Miembro	ING. WILLIAM RONALD FERNANDEZ MEDINA	Titular	X	Dependencia: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
			Suplente		
	Segundo Miembro	C.P.C. WILSON EDER COAQUIRA MAMANI	Titular	X	Dependencia: UNIDAD ABASTECIMIENTO
			Suplente		

5	BASE LEGAL	<p><u>artículo 65. Declaratoria de desierto 65.1 el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista oferta valida. 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada.</u></p>
---	------------	--

6	ACUERDO ADOPTADO	<p>El COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE, por unanimidad, declara desierto el procedimiento de seleccion por que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas para la ADQUISICION DE AGREGADOS (HORMIGON, ARENA GRUESA Y ARENA FINA), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CORRESPONDIENTE A LA META 58</p>
---	------------------	---

7		
	<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01_2023-PRORRIDRE- PUNO/UABAS/CSP
		Fecha del informe	18.10.2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR EJECUTIVO
---	---	--------------------

3	ANTECEDENTES En, Puno, a los 18 días del mes de octubre del año 2023, en el local de la unidad de abastecimiento del proyecto PRORRIDRE, a las 14:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante R.D. N° 72-2023-GR-PUNO PRORRIDRE/DE. con fecha 14.03.2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2023-PRORRIDRE/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE AGREGADOS (HORMIGON, ARENA GRUESA Y ARENA FINA), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CORRESPONDIENTE A LA META 58, a fin de efectuar la , ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. ..
---	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE AGREGADOS (HORMIGON, ARENA GRUESA Y ARENA FINA), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CORRESPONDIENTE A LA META 58
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 019-2023-PRORRIDRE/OEC-
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM I

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 4 participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 1 oferta, no fueron admitidas,[4] ofertas, fueron rechaza. ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros[8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	APAZA JOVE ADOLFO. : el postor en su oferta presentada, las firmas en los documentos de presentación obligatoria (anexos) no coinciden con la firma de su Documento Nacional de Identidad -DNI.	

8 En ese sentido, se solicita que se realice nueva convocatoria.

9



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES